



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0064006/2010 en el cual se convoca a cubrir cargo de Profesor Adjunto DS en "Psicología Social y Vida Cotidiana" (conforme Res.HCD N°91/11 – fs.53 y Res. HCS N°331/11 – fs.56), de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.166 obra pedido de inscripción y escrito de recusación a la integrante del Tribunal, Lic. Marisa Perticarari, por la postulante Dra. Andrea Bonvillani;

Que a fs.234 obra Dictamen N°56028 producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba por el cual concluye: "...es opinión de esta Asesoría que corresponde rechazar la recusación presentada, pues la decisión que haya adoptado un Tribunal de Concurso, respecto a otra convocatoria, no habilita a invocar esta circunstancia para lograr el apartamiento de uno de sus miembros, por haber emitido opinión en aquella oportunidad, puesto que para el caso de sentirse agraviada por ello, el reglamento tiene previsto los mecanismos para lograr una reparación, en caso de corresponder – impugnación... Por lo dicho esta Asesoría estima que salvo opinión fundada en contrario, se deberá rechazar la recusación presentada, por los motivos expuestos en el presente."

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

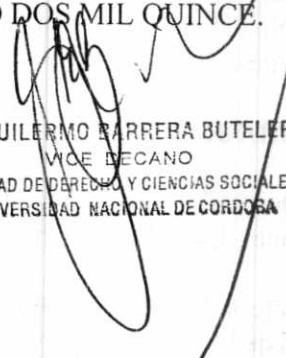
Art.1°: Rechazar la recusación planteada por la postulante, Dra. Andrea Bonvillani, en relación a la Lic. Marisa Perticarari, en su carácter de miembro del Tribunal de Concurso conformado para entender en el Concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto DS, en la asignatura "Psicología Social y Vida Cotidiana" de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°336/2015


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA